

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE DEL TRÁMITE	DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DEL TRÁMITE	COMPROBANTE A OBTENER	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA DEL COMPROBANTE A OBTENER	FORMATOS RESPECTIVOS DE GESTIÓN DEL TRÁMITE	FORMATOS RESPECTIVOS DE GESTIÓN DEL TRÁMITE	DOMICILIO Y DÓNDE SE GESTIONA EL TRÁMITE	CORREO ELECTRÓNICO	DÍAS Y HORARIO DE ATENCIÓN	COSTO	SUSTENTO LEGAL PARA SU COBRO	LUGARES DONDE SE EFECTÚA EL PAGO	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO	DERECHOS DEL USUARIO ANTE LA NEGATIVA O FALTA DE RESPUESTA
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA	ARTÍCULO 152 CUALQUIER PERSONA POR SI MISMA O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, PODRÁ PRESENTAR SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO O DE LA PLATAFORMA NACIONAL, EN LA OFICINA U OFICINAS DESIGNADAS PARA ELLO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CORREO POSTAL, MENSAJERÍA, TELEGRAMO, VERBALMENTE O CUALQUIER MEDIO APROPIADO POR EL INSTITUTO O POR EL SISTEMA NACIONAL. CUANDO SE REALICE UNA CONSULTA VERBAL, DEBERÁ SER RESULTA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN EL MOMENTO, DE NO SER POSIBLE SE INVITARA AL PARTICULAR A INDICAR EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO. LAS CONSULTAS VERBALES NO PODRÁN SER RECURSIBLES CONFORME LO ESTABLECE LA PRESENTE LEY.	RESPUESTA QUE DA POR ESCRITO, VÍA PLATAFORMA NACIONAL O VÍA SAMEX LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.	ARTÍCULO 163. LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEBERÁ NOTIFICAR LA RESPUESTA A LA SOLICITUD AL INTERESADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CINQUE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE AQUELLA. EXCEPCIONALMENTE, EL PLAZO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PODRÁ AUMENTARSE HASTA POR SETE DÍAS HÁBILES MÁS SIEMPRE CUANDO EXISTAN MOTIVOS FUNDADOS, LOS CUALES DEBERÁN SER ARGUMENTOS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN QUE DEBERÁ NOTIFICARSE AL SOLICITANTE ANTES DE SU VENCIMIENTO. NO PODRÁN INVOCARSE COMO CAUSALES DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO MOTIVOS QUE SUPONGAN NEGUCIENCIA O DESCUIDO DEL SUJETO OBLIGADO EN EL DESEMPEÑO DE LA SOLICITUD.	ARTÍCULO 164. LA OBLIGACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE TENDRÁ POR CUMPLIDA CUANDO EL SOLICITANTE TENGA A SU DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN SOLICITADA, O CUANDO SE REALICE LA CONSULTA EN LA OFICINA EN EL LUGAR EN EL QUE ESTÁ SE LOCALICE. LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TENDRÁ DISPONIBLE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DURANTE EN PLAZO VERBALE DE SESENTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE QUE EL SOLICITANTE FUERSE REALIZADO. EN LOS CASOS EL PLAZO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁ EFECTUARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES.	ARTÍCULO 165. LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TENDRÁ DISPONIBLE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DURANTE EN PLAZO VERBALE DE SESENTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE QUE EL SOLICITANTE FUERSE REALIZADO. EN LOS CASOS EL PLAZO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁ EFECTUARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES.	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TEEM.	PRIV. PASEO VICENTE GUERRERO No. 175, COL. MORILLAS, C.P. 50120 TEL. (722) 2.26.25.70	informacion@seamex.gob.mx	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 a 17:00HS.	GRATUITO.	N/A	N/A	ART. 152 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INFOCOM
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	LAS PERSONAS CON INTERÉS LEGÍTIMO O SUS REPRESENTANTES LEGALES, PREVIA IDENTIFICACIÓN, PODRÁN PRESENTAR SOLICITUDES QUE TENGAN POR OBJETO CONOCER, COMPLETAR, CORREGIR, ACTUALIZAR, SOLICITAR LA CONFIDENCIALIDAD Y SUPRIMIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. ART. 34 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.	RESPUESTA QUE DA POR ESCRITO, VÍA PLATAFORMA NACIONAL O VÍA SAMEX LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.	ARTÍCULO 46.- LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO O SU EQUIVALENTE, DEBERÁ NOTIFICAR AL SOLICITANTE, EN EL DOMICILIO O MEDIO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TALES EFECTOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, LA DETERMINACIÓN ADOPTADA, EN RELACIÓN CON SU SOLICITUD A EFECTO DE QUE, SI RESULTA PROCEDENTE, SE HAGA EFECTIVA LA MODA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN. LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN FORMATO COMPRENSIBLE O BIEN, DEBERÁ COMUNICARSE POR ESCRITO AL TITULAR QUE EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES NO CONTIENE LOS REFERIDOS POR EL SOLICITANTE. EL PLAZO SEÑALADO PARA DAR RESPUESTA PODRÁ SER AMPLIADO UNA SOLA VEZ POR UN PERÍODO IGUAL, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO JUSTIFIQUEN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.	INDEFINIDA.	ENVÍO ESCRITO LIBRE CARGADO A LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL CON ATENCIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TEEM; EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS DATOS PERSONALES QUE SE QUIEREN CONOCER, O RESPECTO DE LOS QUE SE EXIGE SU ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN EN SU CASO, ADUNAS DEL DOMICILIO Y MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO ANEXAR AL ESCRITO LAS PRUEBAS SUFICIENTES PARA ACREDITAR LA PROCEDENCIA DE SU PETICIÓN Y PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y EN SU CASO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON QUE SE OSENTA.	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TEEM.	PRIV. PASEO VICENTE GUERRERO No. 175, COL. MORILLAS, C.P. 50120 TEL. (722) 2.26.25.70	informacion@seamex.gob.mx	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 a 17:00HS.	GRATUITO.	N/A	N/A	ART. 34 LEY DE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO	RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INFOCOM